



## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR**

**Revisado en marzo del 2023**

**1. Introducción.** Veralto (incluidas todas sus subsidiarias controladas directa e indirectamente, «Veralto» o la «Compañía») es una empresa global con el objetivo unificado de *Proteger los recursos más esenciales del mundo*. Nuestro propósito da dirección y significado al trabajo que hacemos todos los días a través de nuestro grupo diverso de empresas operativas líderes que ofrecen soluciones tecnológicas esenciales que supervisan, mejoran y protegen los recursos clave de todo el mundo. Nuestro propósito se basa en los cuatro valores fundamentales de Veralto:

- Servimos y apoyamos a la humanidad.
- Liberamos nuestro ingenio para el éxito del cliente.
- Obtenemos resultados como equipo.
- Mejoramos continuamente para conseguir un impacto duradero.

Esperamos que nuestros proveedores compartan nuestro compromiso con el cumplimiento, la ética, la integridad y todos nuestros otros valores de sostenibilidad. Si bien reconocemos las diferencias en las leyes, costumbres y prácticas aceptables en todo el mundo, creemos que los valores compartidos son el pilar de las relaciones con los proveedores. Además, Veralto y sus socios de la cadena de suministro están sujetos a ciertos estándares legales de EE. UU. en virtud de la presencia de Veralto en EE. UU. y de su cotización de acciones ordinarias en EE. UU.

Todos los proveedores de Veralto, definidos como terceros con los que Veralto tiene relaciones comerciales activas para el suministro de bienes o servicios (cada uno, un «Proveedor»), deben adherirse a los estándares establecidos en este Código de Conducta del Proveedor (el «Código»). El Código se basa, entre otras cosas, en las obligaciones legales de Veralto y en la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

### **GENERAL**

Al realizar negocios con Veralto, sus clientes o, de algún modo para, en nombre de o en conexión con la empresa Veralto, cada Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a su negocio y todas las obligaciones contractuales aplicables a dicho Proveedor.

## CUMPLIMIENTO, ÉTICA E INTEGRIDAD; PRÁCTICAS COMERCIALES RESPONSABLES

Cada Proveedor debe comprometerse con los más altos estándares de cumplimiento, ética e integridad en la realización de su negocio. Concretamente:

- Corrupción, extorsión o malversación; ventaja indebida. Ningún Proveedor participará en actos de corrupción, extorsión, malversación o blanqueo de capitales de ninguna forma, ni ofrecerá o aceptará sobornos o empleará cualquier otro medio para obtener una ventaja indebida en el ejercicio de su actividad. Cada Proveedor debe cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables contra la corrupción, el soborno y el lavado de dinero, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. y la Ley Antisoborno del Reino Unido. Además, ningún Proveedor puede sobornar o pagar coimas ilícitas o cualquier otro pago u obsequio indebidos a ningún director, empleado, representante o agente de Veralto, ni buscar tal soborno o coima ilícita de Veralto o de cualquier otra parte. Cada Proveedor debe informar inmediatamente a Veralto (a través de [veraltointegrity.com](http://veraltointegrity.com)) cualquier circunstancia en la que algún director, empleado, representante o agente de Veralto haya realizado una solicitud o demanda indebida al Proveedor.
- Registros contables. Los registros contables de cada Proveedor deben (1) mantenerse y presentarse de acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables, (2) reflejar en detalle y de forma precisa y justa las transacciones, activos, pasivos, ingresos y gastos, y (3) no contener ninguna información falsa o entradas engañosas. Cada Proveedor también debe tener procesos sólidos para prevenir e identificar rápidamente el fraude.
- Integridad comercial y competencia leal. Cada Proveedor deberá llevar a cabo su negocio en consonancia con una competencia justa y vigorosa y de conformidad con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la competencia desleal, el antimonopolio, las prácticas comerciales desleales o engañosas, y la publicidad precisa y veraz. Estas leyes, entre otras cosas, prohíben o restringen las actividades relacionadas con la fijación, la coordinación o el control de precios y la asignación o división de clientes, territorios o mercados.
- Conflictos de intereses. Cada Proveedor debe informar inmediatamente a Veralto (a través de [veraltointegrity.com](http://veraltointegrity.com)) cualquier «conflicto de interés» del que tenga conocimiento. Un «conflicto de intereses» es cualquier circunstancia, transacción o relación que involucre directa o indirectamente al Proveedor en la que el interés privado de cualquier director, empleado, representante o agente de Veralto, o del Proveedor, interfiera o parezca interferir de manera inapropiada con los intereses de Veralto. Esto incluiría cualquier situación en la que un asociado, director, representante o agente de Veralto (o cualquier pariente de ellos) sea propietario, inversor, socio o empleado del Proveedor, o tenga algún acuerdo comercial personal con el Proveedor.
- Confidencialidad y privacidad. Con respecto a toda la información confidencial que el Proveedor reciba o a la que tenga acceso en relación con o como resultado de cualquier negocio de Veralto, el Proveedor deberá (1) salvaguardar dicha

información confidencial, (2) usar dicha información confidencial únicamente según lo permitido por el contrato correspondiente (pero a pesar de lo anterior, no utilizará dicha información confidencial de ninguna manera que viole la ley o regulación aplicable) y (3) garantizar que Veralto y los derechos de privacidad individuales estén protegidos. Cada Proveedor también deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones de privacidad y protección de datos aplicables.

- Propiedad intelectual. Cada Proveedor cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la propiedad intelectual y no violará, se apropiará indebidamente o infringirá los derechos de propiedad intelectual de ninguna persona o entidad, incluidos los derechos de propiedad intelectual de Veralto, sus clientes u otros socios comerciales. Cada Proveedor solo (1) usará tecnología de la información, software y derechos similares adquiridos y licenciados legítimamente, y (2) usará métodos legales para recopilar inteligencia competitiva sobre bienes y servicios que compiten con Veralto.
- Comercio internacional. Como empresa con sede en EE. UU. con acciones ordinarias que cotizan en EE. UU., Veralto debe cumplir con las sanciones comerciales y las leyes y regulaciones de control de exportaciones de EE. UU. que restringen dónde y con quién puede hacer negocios, incluso indirectamente a través de los Proveedores. Veralto también debe cumplir con leyes y regulaciones similares en las demás jurisdicciones en las que opera. Por lo tanto, es importante que Veralto sepa dónde y quién accede a sus bienes y servicios, y de dónde provienen sus materias primas, componentes y tecnología. Cada Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones de comercio internacional aplicables, incluidas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con las importaciones, exportaciones, sanciones y boicots, y ningún Proveedor deberá hacer que Veralto incumpla dichas leyes o regulaciones.
- Uso de información privilegiada para beneficio personal. Cada Proveedor que obtenga información material no pública sobre Veralto o cualquier otra empresa pública como resultado de la relación de dicho Proveedor con Veralto tiene prohibido por la ley y la política de Veralto (1) comprar o vender valores de Veralto o de cualquier otra empresa pública sobre la base de dicha información y (2) comunicar («revelar») dicha información a otros que podrían comerciar sobre la base de esa información. Cada Proveedor también deberá cumplir con todos los demás requisitos de las leyes y regulaciones aplicables sobre el uso de información privilegiada para beneficio personal.
- Bienestar animal. Los animales se deben tratar con humanidad y deben utilizarse alternativas razonables a la experimentación con animales siempre que sean científicamente válidas y aceptables para los reguladores.
- Minerales de conflicto. Veralto apoya las prácticas de abastecimiento responsables, que incluyen el cumplimiento de la disposición sobre minerales de conflicto de la Ley Dodd-Frank de EE. UU. Como resultado, cada Proveedor debe [con respecto a las fundiciones y refinerías («fundiciones») en la cadena de suministro de Veralto que

se abastecen de la República Democrática del Congo o países limítrofes] comprometerse a abastecerse únicamente de fundiciones que hayan obtenido una designación «libre de conflictos» de un auditor externo independiente. Además, cada Proveedor debe proporcionar a Veralto declaraciones completas de la Plantilla de Informes de Minerales de Conflicto de Iniciativa de Minerales Responsables anualmente y que demuestren el compromiso del Proveedor con lo anterior y con la documentación de los países de origen del estaño, tántalo, wolframio y oro que compra.

- Continuidad del negocio. Cada Proveedor es responsable del desarrollo y la implementación de planes de continuidad comercial apropiados para garantizar el suministro continuo de bienes y servicios a Veralto y el desempeño continuo de las operaciones del Proveedor que respaldan a Veralto.

## TRABAJO, EMPLEO Y DERECHOS HUMANOS

Cada Proveedor debe proporcionar (y asegurarse de que sus proveedores y socios también proporcionen) un entorno de trabajo seguro y saludable, que cumpla plenamente con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de derechos humanos, trabajo, empleo e inmigración. Concretamente:

- Compensación. Cada Proveedor debe cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables sobre salarios y horas laborables, incluidas aquellas relacionadas con los salarios mínimos, las horas extras, las tarifas por pieza y otros elementos de compensación, y debe ofrecer todos los beneficios dispuestos por la ley.
- Horas laborables. Cada Proveedor debe mantener las horas laborables de acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables. Ningún Proveedor requerirá que los empleados trabajen más que cualquier límite de horas regulares y horas extras permitidas por la ley o regulación aplicable.
- Trabajo forzado/trabajo penitenciario, trata de personas y esclavitud.
  - Ningún Proveedor puede utilizar ninguna forma de trabajo forzado o de trata en ninguna parte de sus operaciones o cadena de suministro. Esta prohibición se aplica al trabajo forzoso, el trabajo en régimen de servidumbre, el trabajo penitenciario involuntario y el trabajo esclavo. El empleo debe elegirse libremente.
  - Cada Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones laborales aplicables que prohíben la solicitud, facilitación o cualquier otro uso de la esclavitud, servidumbre, trabajo forzado u obligatorio, tráfico de personas o tráfico sexual, incluido el cumplimiento de la Ley de Transparencia de las Cadenas de Suministro de California del 2010, el Código Civil de California, sección 1714.43 y la Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido del 2015.
  - Ningún Proveedor puede retener los documentos de identidad originales de ningún empleado o restringir el acceso a dichos documentos.

- Ninguna persona estará obligada a pagar depósitos monetarios para obtener un empleo con el Proveedor.
- Trabajo infantil. Ningún Proveedor empleará mano de obra menor de edad. La edad mínima para el empleo a tiempo completo debe ser mayor de (1) 15 o (2) la edad mínima legal para el empleo según las leyes y regulaciones locales aplicables. Ningún Proveedor puede contratar a personas menores de 18 años para ningún puesto en el que se requiera un trabajo peligroso.
- Trato justo. De acuerdo con las leyes de trabajo y empleo aplicables, cada Proveedor tratará a sus empleados con dignidad y respeto, y no amenazará a ningún empleado ni someterá a ningún empleado a un trato rudo o inhumano, incluido el acoso sexual, el abuso sexual, el castigo corporal, la coacción mental o física, o el abuso verbal.
- Discriminación. Veralto está comprometida con la diversidad y la inclusión, y esperamos que nuestros Proveedores compartan este compromiso. Las decisiones relacionadas con el empleo de cada proveedor deben basarse en las calificaciones relacionadas con el trabajo, sin tener en cuenta las características legalmente protegidas (que, según la jurisdicción, incluyen la raza, el color, la nacionalidad, la religión, el sexo, el género, la edad, el estado civil, la discapacidad, la condición de veterano, la condición migratoria, la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género).
- Libertad sindical. Cada Proveedor deberá respetar los derechos de los empleados, según se establece en las leyes y reglamentos aplicables, a asociarse libremente, unirse o no a sindicatos, buscar representación, y tener y participar en organismos que representen a los empleados.

## **MEDIOAMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD**

- General. Cada Proveedor debe cumplir con todas las leyes y regulaciones medioambientales, de salud y de seguridad aplicables, incluida la obtención y el cumplimiento de todos los permisos, licencias y registros medioambientales requeridos.
- Seguridad en el trabajo y planificación de emergencias. Como se señaló anteriormente, cada Proveedor debe proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable para sus empleados de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables. Cada Proveedor también debe contar con procedimientos para detectar y gestionar los riesgos potenciales para los empleados, incluidos los planes de respuesta de emergencias adecuados, y debe poner a disposición de los empleados la información de seguridad adecuada relacionada con los materiales peligrosos.
- Protección del medioambiente. Cada Proveedor operará de una manera medioambientalmente responsable y tomará acciones razonables para minimizar los efectos adversos sobre el medioambiente. El Proveedor deberá contar con sistemas para (1) garantizar la manipulación, el movimiento, el almacenamiento, el reciclaje, la reutilización o la gestión seguros de los desperdicios, las emisiones al aire y las

descargas de aguas residuales, y (2) prevenir y mitigar los derrames y las liberaciones accidentales al medioambiente.

## OTRAS ÁREAS DE INTERÉS

- Contratación gubernamental. Cada Proveedor involucrado en la contratación gubernamental, o en la cadena de suministro del gobierno, debe cumplir con todas las leyes y regulaciones de contratación gubernamentales aplicables.

## SISTEMAS DE GESTIÓN; SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO; INFORMES

- Sistema de gestión; comunicación de Código; obtención de recursos. Cada proveedor debe hacer lo siguiente:
  - Establecer y mantener un sistema de gestión diseñado razonablemente para (1) asegurar el cumplimiento y mitigar los riesgos identificados en este Código y las leyes aplicables, y (2) facilitar la mejora continua con respecto a ello.
  - Demostrar compromiso con los conceptos descritos en este Código asignando los recursos adecuados.
  - Asegurarse de que los principios establecidos en este Código se comuniquen adecuadamente a todos sus empleados, subcontratistas y subproveedores involucrados en la provisión de bienes o servicios a Veralto.
  - Asegurarse de que sus empleados busquen orientación sobre los problemas de cumplimiento a medida que surjan e informen inmediatamente a Veralto sobre violaciones comprobadas o sospechosas de este Código o de las leyes o regulaciones aplicables en [veraltointegrity.com](http://veraltointegrity.com).
- Informe interno de infracciones; política de no represalias. Cada Proveedor debe tener una política que prohíba la conducta ilegal e inapropiada, un procedimiento que brinde a los empleados una forma de plantear inquietudes y un proceso para investigar y resolver incidentes. Se prohíben las represalias ilegales contra los empleados que informen acerca de infracciones o cooperen en las investigaciones.
- Flujo directo a subcontratistas y subproveedores. Cada Proveedor deberá tener un programa para llevar a cabo la debida diligencia y monitorear a sus propios subproveedores y subcontratistas que, directa o indirectamente, brindan bienes o servicios (o componentes de los mismos) a Veralto, para ayudar a garantizar que dichos subproveedores y subcontratistas cumplan con expectativas consistentes con aquellas establecidos en este Código. Ningún Proveedor contratará jamás a un subcontratista o un subproveedor para que lleve a cabo (o permita a sabiendas que cualquier subcontratista o subproveedor lleve a cabo) cualquier actividad que estaría prohibida por este Código o la ley aplicable si fuera realizada por el Proveedor o sus empleados.
- Documentación de cumplimiento; derechos de seguimiento y auditoría. Cada Proveedor debe mantener toda la documentación necesaria para demostrar su cumplimiento de este Código. Para confirmar si un Proveedor cumple con este Código,

Veralto se reserva el derecho de exigir a cualquier Proveedor que complete autoevaluaciones, presente la documentación relevante, participe y proporcione información a cualquier plataforma de evaluación/calificación de ESG contratada por Veralto o se someta a evaluaciones o auditorías in situ o de terceros, con o sin previo aviso, de las instalaciones, los registros y las operaciones del Proveedor. Cada Proveedor pondrá sus empleados, instalaciones y documentación a disposición de Veralto o sus representantes, según se solicite en relación con dicha auditoría.

- Consecuencias de una infracción. Veralto, a su entera discreción, se reserva el derecho de no iniciar una relación, o de suspender o terminar cualquier relación existente, con cualquier Proveedor que no cumpla con este Código.
- Informar a Veralto. Cada Proveedor debe notificar inmediatamente a Veralto a través de [veraltointegrity.com](http://veraltointegrity.com) al enterarse de cualquier (1) comportamiento indebido o ilegal comprobado o sospechoso por parte de directores, empleados, agentes o representantes de Veralto, (2) comportamiento inadecuado o ilegal de dicho Proveedor, cualquier subcontratista o subproveedor o cualquier otra persona que proporcione bienes o servicios a Veralto, (3) inhabilitación o suspensión (o inhabilitación o suspensión propuesta) de la contratación gubernamental de dicho Proveedor, cualquier subcontratista, subproveedor o cualquier otra persona que realice negocios con Veralto, o (4) asunto o infracción legal que pueda afectar a Veralto o al suministro de bienes y/o servicios del Proveedor a Veralto.
- Apojar el cumplimiento legal de Veralto. A solicitud de Veralto, cada Proveedor deberá proporcionar a Veralto sin demora toda la información o material necesario para que Veralto o sus clientes cumplan con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluidos todos los detalles de cumplimiento regulatorio relacionados con un producto del proveedor, todas las divulgaciones de sustancias con químicos peligrosos o sustancias riesgosas.



Por: Sylvia A. Stein

Vicepresidente sénior, asesora general, Veralto Corporation

1 de octubre de 2023



Por: Sameer Ralhan

Director financiero, Veralto Corporation

1 de octubre de 2023